

PROPIEDAD Y LEY*

Por Frédéric Bastiat (1801-1850)

La confianza de mis ciudadanos me ha revestido con el título de legislador. Este título lo habría declinado ciertamente si lo hubiera comprendido como lo hizo Rousseau.

Aquel que osa encargarse de fundar un pueblo, dice él, debe sentirse en condición de cambiar, por así decir, la naturaleza humana, de transformar cada individuo que, por sí mismo, es un todo perfecto y solitario en parte de un todo más grande del que este individuo recibe de alguna manera su vida y su ser, de alterar la constitución física del hombre para reforzarla, etc., etc... Si es verdadero que un gran príncipe es un hombre raro, ¿qué será de un gran legislador? El primero no tiene más que seguir el modelo que el otro debe proponer. Éste es el mecánico que inventa la máquina, aquél no es más que el obrero que la monta y la hace marchar.

Rousseau, estando convencido de que el estado social era una invención humana, debió colocar muy alto la ley y al legislador. Entre el legislador y el resto de los hombres, veía la distancia o más bien el abismo que separa al mecánico de la materia inerte de la que la máquina estaba compuesta.

Según él, la ley debía transformar a las personas, crear o no crear la propiedad. Según yo, la sociedad, las personas y las propiedades existen con anterioridad a las leyes y, para restringirme a una materia específica, diré: no es porque haya leyes que hay propiedades, más bien porque hay propiedades es que hay leyes.

La oposición de estos dos sistemas es radical. Las consecuencias que se derivan se van alejando sin cesar; séame luego dado permiso de precisar bien la cuestión.

Advierto primero que tomo la palabra propiedad en el sentido general y no en el sentido restringido de propiedad de bienes raíces. Lamento, y probablemente todos los economistas lo lamentan conmigo, que esta palabra despierte en nosotros la idea de la posesión del suelo. Entiendo por propiedad el derecho que tiene el trabajador sobre el valor que ha creado por su trabajo.

Formulado esto, me pregunto si este derecho es de creación legal o si no es por el contrario no anterior o superior a la ley. Si ha sido necesario que la ley viniera a dar nacimiento al derecho de propiedad o si, por el contrario, la propiedad era un hecho y un derecho preexistente que ha dado nacimiento a la ley. En el primer caso, el legislador tiene por misión organizar, modificar, suprimir la misma propiedad si lo encuentra bueno; en el segundo, sus atribuciones se limitan a garantizarla, a hacerla respetar.

En el preámbulo de un proyecto de constitución publicado por uno de los más grandes pensadores de los tiempos modernos, M. Lamennais, leí estas palabras:

* Artículo inserto en el n° del 15 de mayo de 1848 del *Journal des Économistes*. Traducción hecha del francés por Alex Montero. **Fuente:** Partido liberal del Perú.
http://www.libertadperu.org/propiedadyley_bastiat.htm . [Se ha modificado el formato].

El pueblo francés declara que reconoce los derechos y deberes anteriores y superiores a todas las leyes positivas e independientes de ellas. Estos derechos y estos deberes, directamente emanados de Dios, se resumen en el triple dogma que expresan estas palabras sagradas: Igualdad, Libertad, Fraternidad.

Me pregunto si el derecho de Propiedad no es uno de aquellos que, bien lejos de derivarse de la ley positiva, preceden a la ley y son su razón de ser. Eso no es, como se podría creer, una cuestión sutil y vana. Es inmensa, es fundamental.

Su solución interesa en el más alto grado a la sociedad y se le convencerá, espero, cuando haya comparado, en su origen y por sus efectos a los dos sistemas presentes.

Los economistas piensan que la Propiedad es un hecho providencial como la Persona. El Código no ha dado más existencia a la una que a la otra. La propiedad es una consecuencia necesaria de la constitución del hombre.

En el sentido fuerte de la palabra, el hombre nace propietario, porque nace con necesidades cuya satisfacción es indispensable para la vida, con órganos y facultades cuyo ejercicio es indispensable para la satisfacción de estas necesidades. Las facultades no son más que la prolongación de la persona, la propiedad no es más que la prolongación de las facultades. Separar al hombre de sus facultades es hacerle morir; separar al hombre del producto de sus facultades es también hacerle morir.

Hay tratadistas que se preocupan mucho de saber cómo Dios habría de hacer al hombre. Nosotros estudiamos al hombre tal como Dios lo ha hecho; constatamos que no puede vivir sin prever a sus necesidades, que no puede proveer a sus necesidades sin trabajo, que no puede trabajar si no está seguro de aplicar a sus necesidades el fruto de su trabajo.

He aquí por qué pensamos que la Propiedad es de institución divina y que es su garantía o su seguridad la que es el objeto de la ley humana.

Es tan verdadero que la Propiedad es anterior a la ley que ella es reconocida incluso entre los salvajes que no tienen leyes o al menos leyes escritas. Cuando un salvaje ha consagrado su trabajo a construirse una choza, nadie le disputa la posesión o la Propiedad. Sin duda otro salvaje más vigoroso podría arrojarlo, pero no lo haría sin indignar y alarmar a toda la tribu entera. Es incluso este abuso de la fuerza lo que hace nacer a la asociación, a la convención, a la ley, que pone la fuerza pública al servicio de la Propiedad. Luego la Ley nace de la Propiedad, bien lejos de que la Propiedad haya nacido de la Ley.

Se puede decir que el principio de la propiedad es reconocido hasta por los animales. La golondrina cuida apaciblemente su joven familia en el nido que ha construido con sus esfuerzos.

La planta misma vive y se desarrolla por asimilación, por apropiación. Se apropia de las substancias, los gases, las sales que están a su alcance. Bastará interrumpir este fenómeno para hacerla secar y perecer.

Del mismo modo, el hombre vive y se desarrolla por apropiación. La apropiación es un fenómeno natural, providencial, esencial a la vida, y la propiedad no es más que la

apropiación convertida en un derecho por el trabajo. Cuando el trabajo ha vuelto asimilables, apropiables las substancias que no lo eran, no veo en verdad cómo se podría pretender que, por derecho, el fenómeno de la apropiación deba cumplirse en provecho de otro individuo que aquél que ha ejecutado el trabajo.

Es en razón de estos hechos primordiales, consecuencias necesarias de la constitución misma del hombre, que la Ley interviene. Como la aspiración hacia la vida y al desarrollo podría llevar al hombre fuerte a despojar al hombre débil y a violar así el derecho del trabajo, ha sido convenido que la fuerza de todos será consagrada a prevenir y reprimir la violencia. La misión de la Ley es luego hacer respetar la Propiedad. No es la Propiedad lo que es convencional, sino la Ley.

Investiguemos ahora el origen del sistema opuesto.

Todas nuestras constituciones pasadas proclaman que la Propiedad es sagrada, lo que parece asignar como objetivo de la asociación común el libre desarrollo ya de las individualidades ya de las asociaciones particulares por medio del trabajo. Esto implica que la Propiedad es un derecho anterior a la Ley, puesto que la Ley no tendría por objeto más que garantizar la Propiedad.

Pero me pregunto si esta declaración no ha sido introducida en nuestras Constituciones, por así decirlo, instintivamente, a título de fraseología, de letra muerta, y si sobre todo subyace todas las convicciones sociales.

Ahora bien, si es verdad, como se ha dicho, que la literatura es la expresión de la sociedad, está permitido concebir dudas a este respecto, puesto que jamás, por cierto, los tratadistas, luego de haber saludado respetuosamente el principio de la propiedad, han invocado tanto la intervención de la ley para hacer respetar la Propiedad, sino para modificar, alterar, transformar, equilibrar, moderar y organizar la propiedad, el crédito y el trabajo.

Ahora bien, esto supone que se atribuye a la Ley, y por consiguiente al Legislador, un poder absoluto sobre las personas y las propiedades.

Podemos estar afligidos, pero no debemos estar sorprendidos.

¿De dónde extraemos nuestras ideas sobre estas materias y hasta la noción de Derecho? De los libros latinos, del Derecho romano.

No he estudiado Derecho, pero me resulta suficiente saber que ésta es la fuente de nuestras teorías para afirmar que son falsas. Los romanos debieron considerar la Propiedad como un hecho puramente convencional, como un producto, como una creación artificial de la Ley escrita. Evidentemente no pudieron, así como lo hace la economía política, remontarse hasta la constitución misma del hombre y percibir la relación y el encadenamiento necesario que existe entre estos fenómenos: necesidades, facultades, trabajo, propiedad. Hubiera sido un contrasentido y un suicidio. ¿Cómo ellos, que vivían de la rapiña, de cuyas propiedades todas eran el fruto de la expoliación, que habían fundado sus medios de existencia sobre la labor de los esclavos, cómo hubieran podido, sin socavar los fundamentos de su sociedad, introducir en la legislación este pensamiento de que el verdadero título de la propiedad es el trabajo que la ha producido? No, no podían ni decirlo ni pensarlo.

Debieron haber recurrido a esta definición empírica de la propiedad, *jus utendi et abutendi*, definición que no tiene relación más que con los efectos y no con las causas, no con los orígenes, pues los orígenes estaban bien forzados a tenerlos en la sombra.

Es triste pensar que la ciencia del Derecho, entre nosotros, en el siglo diecinueve, está todavía basada en las ideas que la presencia de la esclavitud hizo suscitar en la antigüedad, pero esto se explica. La enseñanza del Derecho está monopolizada en Francia y el monopolio excluye el progreso.

Es verdad que los juristas no crean toda la opinión pública, pero es necesario decir que la educación universitaria y clerical prepara maravillosamente a la juventud francesa para recibir, en estas materias, las falsas nociones de los juristas, puesto que, como para asegurarse mejor, nos sumergen a todos, durante los diez más bellos años de nuestra vida, en esta atmósfera de guerra y de esclavitud que envolvió y penetró la sociedad romana.

Luego no seamos sorprendidos al ver reproducirse, en el siglo dieciocho, esta idea romana de que la propiedad es un hecho convencional y una institución legal, que, bien lejos de que la Ley sea un corolario de la Propiedad, es la Propiedad la que es un corolario de la Ley. Se dice que, según Rousseau, no solamente la propiedad sino la sociedad toda entera fue el resultado de un contrato, de una invención nacida de la cabeza del Legislador.

"El orden social es un derecho sagrado que sirve de base a todos los otros. Sin embargo este derecho no viene de la naturaleza. Luego está fundado sobre las convenciones".

Así, el derecho que sirve de base a todos los otros es puramente convencional. Luego la propiedad, que es un derecho posterior, es convencional también. No viene de la naturaleza. Robespierre estuvo imbuido de las ideas de Rousseau. En esto que dice el discípulo sobre la propiedad se reconocerán las teorías y hasta las formas oratorias del maestro:

"Ciudadanos, les propondré primero algunos artículos necesarios para completar su teoría de la propiedad. Que esta palabra no alarme a nadie. Almas de barro, que no estiman más que el oro, no quiero tocar sus tesoros, aunque impura sea su fuente... Por mí, quisiera más haber nacido en la cabaña de Fabricio que en el palacio de Lúculo, etc., etc."

Haré observar aquí que, cuando se analiza la noción de propiedad, es irracional y peligroso hacer de esta palabra el sinónimo de opulencia y sobre todo de opulencia mal adquirida. La choza de Fabricio es una propiedad tanto como el palacio de Lúculo. Pero séame permitido llamar la atención del lector sobre la frase siguiente, que encierra todo el sistema:

"Definiendo la libertad, esta primera necesidad del hombre, el más sagrado de los derechos que recibe de la naturaleza, hemos dicho, con razón, que tiene por límite el derecho del otro. ¿Por qué no han aplicado Ustedes este principio a la propiedad, que es una institución social, como si las leyes eternas de la naturaleza fueran menos inviolables que las convenciones de los hombres?"

Después de estos preámbulos, Robespierre establece los principios en estos términos:

"Art. 1ero. La propiedad es el derecho que tiene cada ciudadano de disfrutar y de disponer de la porción de bienes que le está garantizada por la ley. Art. 2. El derecho de propiedad está limitado, como todos los otros, por la obligación de respetar los derechos de los otros."

Así Robespierre coloca en oposición la Libertad y la Propiedad. Estos son dos derechos de origen diferente: uno viene de la naturaleza, el otro es institución social. El primero es natural, el segundo convencional.

El límite uniforme que Robespierre pone a estos dos derechos hubiera debido, parece, inducirle a pensar que tienen la misma fuente. Sea que se tratara de libertad o de propiedad, respetar el derecho del otro no es destruir o alterar el derecho, es reconocerlo y confirmarlo. Esto es precisamente porque la propiedad es un derecho anterior a la ley, así como la libertad, que el uno y el otro no existen más que con la condición de respetar el derecho del otro, y la ley tiene por misión hacer respetar este límite, lo que es reconocer y mantener el principio mismo.

Sea lo que sea, es cierto que Robespierre, a ejemplo de Rousseau, consideró la propiedad como una institución social, como una convención. No la ligó para nada con su verdadero título, que es el trabajo. Este es el bien, digo, de disponer de la porción de bienes garantizados por la ley. No tengo necesidad aquí de recordar que a través de Rousseau y Robespierre la noción romana de la propiedad se ha transmitido a todas nuestras escuelas llamadas socialistas. Se sabe que el primer volumen de Louis Blanc sobre la Revolución es un ditirambo al filósofo de Ginebra y al jefe de la Convención.

Así, esta idea de que el derecho de propiedad es de institución social, que es una invención del legislador, una creación de la ley, en otros términos, que es desconocida al hombre en el estado de naturaleza, esta idea, digo, ha sido transmitida de los romanos hasta nosotros a través de la enseñanza del derecho, los estudios clásicos, los tratadistas del siglo dieciocho, los revolucionarios del 93 y los modernos organizadores.

Pasemos ahora a las consecuencias de los dos sistemas que he puesto en oposición y comencemos por el sistema jurista.

La primera es abrir un campo sin límite a la imaginación de los utopistas.

Esto es evidente. Una vez que se pone como principio que la Propiedad tiene su existencia por la Ley, hay tantos modos posibles de organización del trabajo como hay de leyes posibles en la cabeza de los soñadores. Una vez que se pone como principio que el legislador está encargado de arreglar, combinar y modelar a su agrado las personas y las propiedades, no hay límites a los modos imaginables según los cuales las personas y las propiedades podrían ser arregladas, combinadas y moldeadas. En este momento hay ciertamente en circulación, en París, más de quinientos proyectos de organización del trabajo, sin contar un número igual de proyectos sobre la organización del crédito. Sin duda estos planes son contradictorios entre ellos, pero todos tienen en común que reposan sobre este pensamiento: la ley ha creado el derecho de propiedad, el legislador dispone como dueño absoluto de los trabajadores y de los frutos del trabajo.

Entre estos proyectos, aquellos que han atraído más la atención pública son los de Fourier, Saint-Simon, Owen, Cabet y Louis Blanc. Pero sería locura creer que no hay más que cinco modos posibles de organización. El número es ilimitado. Cada mañana puede hacerse aparecer uno nuevo, más seductor que el viejo y dejo a la imaginación lo que sucedería a la humanidad si, en caso de que una de estas invenciones le fuera impuesta, se revelara de repente otra más espiciosa. Sería reducida a la alternativa o de cambiar todas las mañanas su

modo de existencia o de perseverar por siempre en una vía reconocida como falsa, porque ha sido una vez asumida.

Una segunda consecuencia es excitar en todos los soñadores la sed de poder. Imagino una organización del trabajo. Exponer mi sistema y esperar a que los hombres lo adopten si es bueno, sería suponer que el principio de acción está en ellos. Pero en el sistema que examino, el principio de acción reside en el Legislador. "El legislador, como dice Rousseau, debe sentirse con fuerza para transformar la naturaleza humana". Luego, esto a que debo aspirar es convertirme en legislador a fin de imponer el orden social de mi invención.

Más aún, es claro que los sistemas que tienen por base esta idea de que el derecho de propiedad es de institución social conducen todos o al privilegio más concentrado o al comunismo más integral, según las malas o las buenas intenciones del inventor. Si tiene designios siniestros, se servirá de la ley para enriquecer algunos a expensas de todos. Si obedece a los sentimientos filantrópicos, querrá igualar el bienestar y, para esto, pensará en estipular en favor de cada uno una participación legal y uniforme de los productos creados. Resta por saber si, sobre esta base, la creación de productos es posible.

A este respecto, Luxemburgo nos ha presentado recientemente un espectáculo muy extraordinario. ¿No se ha oído, en pleno siglo diecinueve, algunos años después de la revolución de Febrero, hecha en nombre de la libertad, a un hombre mayor que un ministro, a un miembro del gobierno provisional, a un funcionario revestido de una autoridad revolucionaria e ilimitada, pedir fríamente si, en la repartición de salarios era bueno tener consideración la fuerza, el talento, la actividad, la capacidad del obrero, es decir, a la riqueza producida, o bien si, no teniendo en cuenta alguna estas virtudes personales ni su efecto útil, no valdría más dar a todos en lo sucesivo una remuneración uniforme? Y, cosa que sobrepasa toda credibilidad, este hombre ha proclamado que prefería la uniformidad de las ganancias, cualquiera que fuera el trabajo ofrecido en venta, y ha decidido así, en su sabiduría, que aunque dos sean dos por naturaleza, no serían más que uno por la ley.

He aquí donde se llega cuando se parte de este punto de que la ley es más fuerte que la naturaleza.

El auditorio, a lo que parece, ha comprendido que la constitución misma del hombre se revela contra una tal arbitrariedad; que jamás se haría que un metro de paño tuviera derecho a la misma remuneración que dos metros. Que si fuera así, la competencia que se quisiera anular sería reemplazada por otra competencia mil veces más funesta; que cada uno le haría a quién trabajase menos, a quien desplegaría la menor actividad, puesto que también, por ley, la recompensa estaría siempre garantizada y sería igual para todos.

Pero el ciudadano Blanc había previsto la objeción y, para prevenir estos *dolce far niente*, ¡ay!, tan natural al hombre, cuando el trabajo no es remunerado, ha imaginado hacer erigir en cada comuna un poste en donde serían inscritos los nombres de los perezosos. Pero no ha dicho si habría inquisidores para descubrir el pecado de pereza, tribunales para juzgarlo y gendarmes para ejecutar la sentencia. Es de destacar que los utopistas no se preocupan jamás de la inmensa máquina gubernamental que solo podría poner en movimiento su mecánica legal.

Como los delegados de Luxemburgo se mostraron un poco incrédulos, se ha manifestado el ciudadano Vidal, secretario del ciudadano Blanc, quien ha completado el pensamiento del

maestro. A ejemplo de Rousseau, el ciudadano Vidal no se propone nada menos que cambiar la naturaleza del hombre y de las leyes de la Providencia.

Ha placido a la Providencia colocar en el individuo las necesidades y sus consecuencias, las facultades y sus consecuencias, creando así el interés personal, dicho de otro modo, el instinto de la conservación de amor al desarrollo como el gran resorte de la humanidad. M. Vidal va a cambiar todo esto. Ha observado la obra de Dios y ha visto que no era buena. En consecuencia, partiendo del principio de que la ley y el legislador pueden todo, va a suprimir, por decreto, el interés personal. Lo ha substituido por el código de honor. No es más por vivir, hacer vivir y criar a la familia que los hombres trabajan, sino para obedecer el código de honor, para evitar el fatal poste, como si este nuevo móvil no fuera todavía un interés personal de otra especie.

M. Vidal cita sin cesar que el código de honor ha hecho las armadas. Pero, ¡ay!, es necesario decir, si se quiere enrollar a los trabajadores, que se nos diga luego si el Código militar, con sus treinta casos de pena de muerte, se convertiría en el Código de los obreros.

Un efecto más impresionante todavía del principio funesto que aquí me esfuerzo en combatir es la incertidumbre que tiene siempre suspendida, como la espada de Damocles, sobre el trabajo, el capital, el comercio y la industria y esto es tan grave que oso reclamar toda la atención del lector.

En un país como los Estados Unidos, donde se coloca el derecho de Propiedad por encima de la Ley, donde la fuerza pública no tiene otra misión que hacer respetar este derecho natural, cada uno puede con toda confianza consagrar a la producción su capital y sus brazos. No hay temor de que sus planes y cálculos sean de un instante a otro trastornados por el poder legislativo.

Pero cuando, por el contrario, se pone por principio que no es el trabajo sino la Ley quien es el fundamento de la Propiedad, se admite a todos los hacedores de utopías imponer sus esquemas de una manera general y por la autoridad de los decretos, sin ver que se vuelve contra el progreso industrial todo lo que la naturaleza ha puesto de previsión y de prudencia en el corazón del hombre.

¿Cuál sería en este momento el atrevido especulador que osaría montar una fábrica o entregarse a una empresa? Ayer se decretó que no sería permitido trabajar más que durante un número de horas determinado. Hoy se decretó que el salario de tal género de trabajo será fijado; ¿quién puede prever el decreto de mañana, aquél de pasado mañana, los de los días siguientes? Una vez que el legislador se ha colocado a esta distancia inconmensurable de los otros hombres, que cree, con toda conciencia, poder disponer de su tiempo, de su trabajo, de sus transacciones, cosas todas que son propiedades, qué hombre, sobre la superficie del país, tiene el menor conocimiento de la posición forzosa en que la Ley le colocará mañana, a él y a su profesión? Y, en tales condiciones, ¿quién puede o quiere emprender nada?

No niego por cierto que, entre los innumerables sistemas que este falso principio hace aparecer, un gran número, el más grande número incluso, no parten de intenciones benevolentes y generosas. Pero esto que es temible es el principio en sí mismo. El objetivo manifiesto de cada esquema particular es igualar el bienestar. Pero el efecto más manifiesto todavía del principio sobre el que estos esquemas están fundados es igualar la miseria; no digo

suficiente: es hacer descender al rango de los miserables a las familias acomodadas y de diezmar por la enfermedad y la inanición a las familias pobres.

Confieso que estoy espantado por el porvenir de mi país cuando considero la gravedad de las dificultades financieras que este peligroso principio viene a agravar más.

El 24 de febrero hemos visto un presupuesto que rebasa las proporciones a las que Francia puede razonablemente atender, y, además, según el ministro actual de finanzas, por cerca de mil millones de deuda inmediatamente exigibles. A partir de esta situación, ya tan alarmante, los gastos han sido siempre crecientes y los ingresos disminuyen sin cesar.

Esto no es todo. Se ha lanzado al público, con una prodigalidad sin medida, dos suertes de promesas. Según unas, se le va a colocar en posesión de una multitud innumerable de instituciones benefactoras, pero costosas. Según las otras, se va a desgravar todos los impuestos. Así, por una parte, se van a multiplicar las casas cuna, los asilos, las escuelas primarias, las escuelas secundarias gratuitas, los talleres de trabajo, las pensiones de retiro de la industria. Se va a indemnizar a los propietarios de esclavos resarciendo a los esclavos mismos; el Estado va a fundar instituciones de crédito, prestar a los trabajadores los instrumentos de trabajo; duplicar la armada, reorganizar la marina, etc., etc., y por otra parte, suprimirá el impuesto de la sal, la concesión y todas las contribuciones más impopulares. Ciertamente, cualquier idea que se haga de los recursos de Francia, se admitirá al menos que es necesario que estos recursos se desarrollen para hacer frente a esta doble empresa tan gigantesca y, en apariencia, tan contradictoria.

Pero he aquí que en medio de este movimiento extraordinario y que se podría considerar por encima de las fuerzas humanas, al mismo tiempo que todas las energías del país estarían dirigidas hacia el trabajo productivo, un grito se eleva: El derecho de propiedad es una creación de la ley. En consecuencia, el legislador puede hacer a cada instante, y según las teorías sistemáticas de las que esté imbuido, decretos que trastornen los cálculos de la industria. El trabajador no es propietario de una cosa o de un valor porque lo haya creado por el trabajo, sino porque la ley de hoy se lo garantiza. La ley de mañana puede retirar esta garantía y entonces la propiedad no sería legítima.

Pregunto a qué se debe llegar. A que el capital y el trabajo se espantan, a que no pueden contar con el porvenir. El capital, bajo el impacto de tal doctrina, se ocultará, desertará, se aniquilará. ¿Y qué sucederá entonces a los obreros, estos obreros por los que Ustedes profesan un afecto tan vivo, tan sincero, pero tan poco ilustrado? ¿Serían mejor nutridos cuando la producción agrícola sea detenida? ¿Serán mejor vestidos cuando nadie osa fundar una fábrica? ¿Estarán más ocupados cuando los capitales hayan desaparecido?

Y el impuesto, ¿de dónde lo tomarán Ustedes? Y las finanzas, ¿cómo se restablecerán? ¿Cómo pagarán Ustedes la armada? ¿Cómo pagarán las deudas? ¿Con qué plata prestarán los instrumentos de trabajo? ¿Con qué recursos sostendrán las instituciones caritativas, tan fáciles de decretar?

Me apresuro a abandonar estas tristes consideraciones. Me resta examinar en sus consecuencias el principio opuesto a aquél que prevalece hoy; el principio economista, el principio que hace remontar al trabajo y no a la ley el derecho de propiedad, el principio que dice: La Propiedad existe antes que la Ley; la ley no tiene por misión más que hacer respetar

la propiedad dondequiera que existe, dondequiera que se forme, de cualquier manera en que el trabajador la cree, aisladamente o por asociación, con tal que él respete el derecho de otro. Primero, como el principio de los juristas encierra virtualmente la esclavitud, aquél de los economistas contiene la libertad. La propiedad, el derecho de gozar del fruto de su trabajo, el derecho de trabajar, de desarrollarse, de ejercer sus facultades, como se las entienda, sin que el Estado intervenga de otro modo que por su acción protectora, es la libertad. - Y no puedo todavía comprender por qué los numerosos partidarios de los sistemas opuestos dejan subsistir sobre la bandera de la República la palabra libertad. Se dice que algunos de ellos lo han borrado para substituirlo por la palabra solidaridad. Aquellos son más francos y más consecuentes. Solamente que ellos habrían debido decir comunismo y no solidaridad, porque la solidaridad de intereses, como la propiedad, existe fuera de la ley.

Más aún, ello implica la unidad. Lo hemos ya visto. Si el legislador creó el derecho de propiedad, tiene para la propiedad tantas maneras de ser que podrían ser los errores en las cabezas de los utopistas, es decir, infinito. Si, por el contrario, el derecho de propiedad es un hecho providencial, anterior a toda legislación humana, y la legislación humana tiene por objetivo hacerlo respetar, no hay lugar para ningún otro sistema.

Más aún, hay seguridad, y esto es totalmente evidente: que es bien reconocido, en el seno del pueblo, que cada uno debe proveer a sus medios de existencia, pero también que cada uno tiene para con los frutos de su trabajo un derecho anterior y superior a la ley, que la ley humana no ha sido necesaria y no ha intervenido más que para garantizar a todos la libertad del trabajo y la propiedad de sus frutos, es bien evidente que un porvenir de seguridad completa se abre ante la actividad humana. No tiene que temer más que el poder legislativo venga, decreto tras decreto, a detener sus esfuerzos, alterar sus cálculos, desviar su previsión. Al abrigo de esta seguridad, los capitales se formarán rápidamente. El crecimiento rápido de los capitales, por su lado, es la razón única del crecimiento del valor del trabajo. Las clases obreras estarán luego en el desahogo; ellas mismas concurrirán a formar nuevos capitales. Estarán más en capacidad de liberarse del salariado, de asociarse a las empresas, de fundarlas por su cuenta, de reconquistar su dignidad.

En fin, el principio eterno de que el Estado no debe ser productor, sino procurar la seguridad a los productores, entraña necesariamente economía y orden en las finanzas públicas; en consecuencia, solo él vuelve posible la prosperidad y la justa repartición del impuesto.

En efecto, el Estado, no lo olvidemos jamás, no tiene recursos que le sean propios. No tiene nada, no posee nada que no tome de los trabajadores. Entonces pues ingiere de todo, substituye con la triste y costosa actividad de sus agentes a la actividad privada. Si, como en los Estados Unidos, se vino a reconocer que la misión del Estado es procurar a todos una completa seguridad, esta misión podría ejercerla con algunos cientos de millones. Gracias a esta economía, combinada con la prosperidad industrial, sería posible en fin establecer el impuesto directo, único, cargado exclusivamente a la propiedad realizada de toda naturaleza. Pero, por ello, es necesario esperara que las experiencias, pudiendo ser crueles, hayan disminuido un poco nuestra fe en el Estado y aumentado nuestra fe en la Humanidad.

Terminaré con algunas palabras sobre la Asociación de Libre Intercambio. Se le ha reprochado mucho este título. Sus adversarios se han regocijado, sus partidarios se han afligido de esto que unos y otros consideraron como una falta.

"¿Por qué sembrar así la alarma?, dicen estos últimos. ¿Por qué inscribir sobre su bandera un principio? ¿Por qué no se limitan a reclamar en la tarifa de aduanas estas modificaciones

sabias y prudentes que los tiempos han vuelto necesarias y luego la experiencia ha constatado la oportunidad?"

¿Por qué? Porque, a mis ojos al menos, jamás el libre intercambio ha sido una cuestión de aduana y de tarifa, sino una cuestión de derecho, de justicia, de orden público, de Propiedad. Porque el privilegio, bajo cualquier forma que se manifieste, implica la negación o el menosprecio de la propiedad, porque la intervención del Estado para nivelar las fortunas, para engrosar la parte de unos a expensas de los otros es el comunismo, como una gota de agua es tan agua como el Océano todo entero, porque preveo que el principio de la propiedad, una vez quebrantado bajo una forma, no tardará en ser atacado bajo mil formas diversas, porque no he abandonado mi soledad para perseguir una modificación parcial de tarifas, que habría implicado mi adhesión a esta falsa noción de que la ley es anterior a la propiedad, sino para volar en socorro del principio opuesto, comprometido por el régimen proteccionista, porque estuve convencido de que los propietarios de bienes raíces y los capitalistas habían ellos mismos depositado, en la tarifa, el germen de este comunismo que les espanta ahora, puesto que pedían a la ley los suplementos a las ganancias, en perjuicio de las clases obreras. Vi bien que estas clases no tardarían en reclamar también, en virtud de la igualdad, el beneficio de la ley aplicada a nivelar el bienestar, lo que es el comunismo.

Cuando se lee la primer acta emanada de nuestra Asociación, el programa redactado en una sesión preparatoria, el 10 de mayo de 1946, se convencerá de que éste fue nuestro pensamiento dominante.

"El intercambio es un derecho natural como la Propiedad. Todo ciudadano que ha creado o adquirido un producto debe tener la opción o de aplicarlo inmediatamente a su uso o de cederlo a cualquiera sobre la superficie del globo, concediendo dar en intercambio el objeto de sus deseos. Privarlo de esta facultad, cuando no ha hecho ningún uso contrario al orden público y a las buenas costumbre y únicamente para satisfacer la conveniencia de otro ciudadano es legitimar una expoliación, es quebrantar la ley de justicia. Más aún, es violar las condiciones del orden, pues ¿qué orden puede existir en el seno de una sociedad donde cada industria, ayudada en ello por la ley y la fuerza pública, busca su éxito en la opresión de todos los otros?"

Colocamos la cuestión de las tarifas tan abajo que añadimos:

"Los suscritos no impugnamos a la sociedad el derecho a establecer, sobre las mercaderías que pasan la frontera, impuestos destinados a los gastos comunes, con tal que estén determinados por las necesidades del Tesoro. Pero tan pronto como el impuesto pierda su carácter fiscal, tenga por objetivo rechazar el producto extranjero, en detrimento del fisco mismo, a fin de elevar artificialmente el precio del producto nacional similar y de exigir tributo a la comunidad en provecho de una clase, en este momento la Protección o mejor dicho la Expoliación se manifiesta, y este es el principio que la Asociación aspira a arruinar en los espíritus y a borrar completamente de nuestras leyes."

Ciertamente, si no hubiéramos perseguido más que una modificación inmediata de las tarifas, si hubiéramos sido, como se ha pretendido, los agentes de algunos intereses comerciales, nos hubiéramos guardado de inscribir sobre nuestra bandera una palabra que implica un principio. ¿Se cree que no he presentido los obstáculos que nos suscitaría esta declaración de guerra a la injusticia? ¿No sabía yo muy bien que andando con rodeos, ocultando el objetivo, encubriendo la mitad de nuestro pensamiento, llegaríamos antes a tal o tal conquista parcial?

Pero en cuanto a estos triunfos, por otra parte efímeros, ¿habrían puesto en evidencia y salvaguardado el gran principio de la Propiedad, no habríamos nosotros mismos tenido en la sombra y puesto fuera de la causa?

Lo repito, pedimos la abolición del régimen protector, no como una buena medida gubernamental, sino como una justicia, como la realización de la libertad, como la consecuencia rigurosa de un derecho superior a la ley. Esto que queríamos de fondo no lo debíamos disimular en la forma.

El tiempo se aproxima en que se reconocerá que hemos tenido razón en no consentir el poner, bajo el título de nuestra Asociación, un señuelo, una trampa, una sorpresa, un equívoco, sino la franca expresión de un principio eterno de orden y de justicia, pues no hay más poder que en los principios, ellos solos son la antorcha de las inteligencias, el punto de reunión de las convicciones extraviadas.

En los últimos tiempos, un estremecimiento universal ha recorrido, como un escalofrío de terror, Francia toda entera. A la sola palabra comunismo todas las existencias se han alarmado. Viendo producirse en plena luz y casi oficialmente los sistemas más extraños, viendo sucederse decretos subversivos, que pueden ser seguidos de decretos más subversivos todavía, cada uno se pregunta por qué camino marchamos. Los capitales se han asustado, el crédito se ha ido, el trabajo ha sido suspendido, la sierra y el martillo se han detenido en medio de su obra, como si una funesta y universal corriente eléctrica hubiera paralizado totalmente de golpe las inteligencias y los brazos. ¿Y por qué? Porque el principio de la propiedad, ya comprometido esencialmente por el régimen protector, ha experimentado nuevas sacudidas, consecuencias de la primera, porque la intervención de la Ley en materia de industria y como medio de ponderar los valores y de equilibrar las riquezas, intervención de la que el régimen protector ha sido la primera manifestación, amenaza manifestarse bajo mil formas conocidas y desconocidas. Sí, lo digo en alto, son los propietarios de bienes raíces, aquellos que se consideran como los propietarios por excelencia, quienes han socavado el principio de la propiedad, puesto que han apelado a la ley para dar a sus tierras y a sus productos un valor facticio. Son los capitalistas quienes han sugerido la idea del nivelamiento de las fortunas por la ley. El proteccionismo es el precursor del comunismo; digo aún más, ha sido su primera manifestación. Porque, ¿qué demandan hoy las clases sufrientes? No demandan otra cosa que lo que han demandado y obtenido los capitalistas y los propietarios de bienes raíces. Ellos demandan la intervención de la ley para equilibrar, ponderar, igualar la riqueza. Lo que se hizo por medio de la aduana, quieren se haga por otras instituciones, pero el principio es siempre el mismo, tomar legislativamente de los unos para darle a los otros, y por cierto, puesto que son Ustedes, propietarios y capitalistas, quienes han hecho admitir este funesto principio no exclamen luego si los más desdichados que Ustedes les reclaman el beneficio. Tienen al menos un título que Ustedes no tenían.

Pero se abren los ojos finalmente, se ve hacia aquel abismo que pusimos con este primer ataque dado a las condiciones esenciales de toda seguridad social. ¿No es una terrible lección, una prueba sensible de este encadenamiento de causas y de efectos, por el que apareció a la larga la justicia de la retribución providencial, que de ver hoy a los ricos espantarse de la invasión de una falsa doctrina, de la que ellos mismos han puesto las bases inicuas y de las que ellos creían hacer volver tranquilamente las consecuencias en su propio provecho? Sí, prohibicionistas, Ustedes han sido los promotores del comunismo. Sí, propietarios, Ustedes han destruido en los espíritus la verdadera noción de la Propiedad.

Esta noción es la economía política quien la da y Ustedes han proscrito la Economía política porque, en nombre del derecho de propiedad, ella combatió sus injustos privilegios. -¿Y cuando han asido el poder, cuál ha sido también el primer pensamiento de estas escuelas modernas que les espantan? Es suprimir la Economía política, pues la ciencia económica es una protesta perpetua contra esta nivelación legal que Ustedes han buscado y que otros buscan hoy a su ejemplo. Ustedes han demandado a la Ley otra cosa y más de lo que es necesario demandar a la Ley, otra cosa y más de lo que la Ley puede dar. Ustedes le han demandado, no la seguridad (éste hubiera sido su derecho), sino la plusvalía de lo que le pertenece, lo que no podía ser acordado sin atentar contra los derechos de otro. Y ahora, la locura de sus pretensiones se ha convertido en la locura universal. - Y si Ustedes quieren conjurar la tormenta que amenaza engullirlos, no resta más que un recurso. Reconozcan su error, renuncien a sus privilegios, hagan volver la Ley a sus atribuciones, limiten al Legislador en su papel. Ustedes nos han desamparado, nos han atacado, porque no nos han comprendido sin duda. Respecto al abismo que Ustedes han abierto con sus propias manos, apresúrense en unirse a nosotros, a nuestra propaganda a favor del derecho de propiedad, dando, lo repito, a esta palabra su significación más amplia, la que comprende tanto las facultades del hombre como todo lo que ellas consiguen producir, se trate de trabajo o de intercambio.

La doctrina que defendemos suscita una cierta desconfianza en razón de su extrema simplicidad; se limita a pedir a la ley Seguridad para todos. Cuesta trabajo creer que el mecanismo gubernamental pueda ser reducido a estas proporciones. Además, como esta doctrina recluye la Ley en los límites de la Justicia universal, se le reprocha excluir la Fraternidad. La Economía política no acepta la acusación. Esto será el objeto de un próximo artículo. [1].©

Notas:

[1] Ver *Justicia y Fraternidad*.